



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE**

**D. SERGIO HIDALGO ALONSO**

**CONCEJALES FORO**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ(FORO)  
D<sup>a</sup>. ANA PÉREZ FEITO  
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ(FORO)  
D. RUDESINDO CASTRO CASTRO  
D. EGIDIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**

**CONCEJALES PSOE**

**D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ  
D. MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ**

**CONCEJAL PP**

**D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**INTERVENTORA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GÓMEZ ARIAS**

**SECRETARIO GENERAL**

**D. JOSÉ ANTONIO SOTO LÓPEZ**

**EXCUSAN ASISTENCIA:**

**D. ADRIAN GARCÍA MENDEZ  
D<sup>a</sup>. JULIA GARCÍA PÉREZ(FORO)  
D. BORJA MARRÓN ÁLVAREZ (PSOE)**

En la localidad de Salas siendo las veinte horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete , se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Hidalgo Alonso, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asiste excusando su asistencia los Concejales, D. Adrián García Méndez, D<sup>a</sup> Julia García Pérez y D. Borja Marrón Álvarez.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio Soto López, el cual da fe del acto y la Interventora D<sup>a</sup> María José Gómez Arias.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO 1/2017 EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.**

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta del acta anterior y habiendo sido hallada conforme, se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES**

El Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones que van desde el número 116/2017 al 329/2017 de fechas comprendidas entre el 22 de febrero a 15 de mayo de 2017, respectivamente.

**3.- EXPTE: CAT/2017/27. CONVENIO DE APROVECHAMIENTO ENTRE LOS VECINOS DEL PEVIDAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAS.**

El Concejal de Medio Rural y Montes, D. Manuel Alba Fernández da lectura y posterior explicación del escrito presentado por los vecinos del Pevidal, en el que solicitan establecer un Convenio de aprovechamiento de "La Sierra del Pevidal" con el Ayuntamiento de Salas. Al mismo tiempo que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer un convenio entre el Ayuntamiento de Salas y los vecinos del Pevidal para 11,37 hectáreas de la "Sierra del Pevidal" según Modelo de Convenio para los montes comunales aprobados por Acuerdo Plenario de fecha de 29 de Abril de 2002, y acorde con el informe emitido por el encargado del PIC de fecha que dice 18 abril de 2017, que dice:

1. Que el Ayuntamiento de Salas es propietario de la "Sierra del Pevidal", identificada en el Inventario Municipal como parte del monte denominado "Canales y Peñamar", folio nº 27 con el nº 70 de la relación, con una extensión de cincuenta hectáreas; linda Norte, propiedades de Casandresín; Sur, de los de Soto de los Infantes; Este de los de Godán; Oeste de los de Soto de los Infantes. Figura inscrito en el Registro de La Propiedad del Partido de Belmonte al Tomo 989 del archivo. Libro 363 de Salas, folio 172 finca número 30057.
2. El Ayuntamiento de Salas por Acuerdo Plenario de 29 de Abril de 2002 aprobó un Modelo de Convenio para los montes comunales con el objeto de cesión del aprovechamiento y explotación maderable a los vecinos de los pueblos y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Montes Comunales.



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

En lo que se refiere a la distribución de beneficios que se obtengan de los aprovechamientos maderables la cláusula octava establece:

- 20% para el Ayuntamiento.
- 80% para los pueblos.

Considerando esta situación se creó oportuno otorgarle a cada Junta Vecinal, si la hubiere el 80% del beneficio obtenido destinado a los pueblos, a falta de acuerdo el Ayuntamiento.

3. Que una parte de la "Sierra del Pevidal" (11,37 has) ha venido siendo aprovechada de manera consuetudinaria a rozo para el ganado por los vecinos del pueblo del Pevidal, quedando excluida del Consorcio que se realizó en la década de los años 40 por parte del Ayuntamiento de Salas, el Patrimonio Forestal del Estado y La Diputación Provincial para la mayor parte de la "Sierra del Pevidal".

Con la pérdida del rozo y posterior pastoreo, se proyectó la posibilidad de establecer una plantación de pino insigne que optimizase el aprovechamiento y a su vez evitar los numerosos incendios que sufría la zona y ponían en riesgo la plantación en consorcio con la Consejería.

Desde el inicio del proyecto, la receptividad y vinculación de los vecinos ha sido total y desde el año 2009 han venido realizándose de acuerdo y con la colaboración vecinal labores de repoblación, tratamiento silvícola y apertura y mejoras de pistas. Estos trabajos se han realizado con cargo a fondos europeos a los que se han optado mediante subvenciones convocadas por la Consejería de Desarrollo Rural del Gobierno del Principado de Asturias.

En base a lo expuesto anteriormente se estima que la forma más conveniente de gestión del aprovechamiento de las 11, 37 hectáreas de la "Sierra del Pevidal" solicitadas, es establecer un convenio entre el Ayuntamiento de Salas y los vecinos del Pevidal según Modelo de Convenio para los montes comunales aprobado por Acuerdo Plenario de fecha de 29 de Abril de 2002.

El Pleno, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Medio Rural y Montes celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Establecer un convenio entre el Ayuntamiento de Salas y los vecinos del Pevidal para la gestión del aprovechamiento de las 11, 37 hectáreas de la "Sierra del Pevidal", todo ello según modelo de convenio para los montes comunales aprobado por Acuerdo Plenario de fecha de 29 de Abril de 2002.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos del Pevidal así como a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde- para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente así como para la firma del indicado Convenio.



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**4. EXPTE: INT/2017/34. DACIÓN CUENTA INFORME INTERVENCIÓN 1<sup>er</sup> TRIMESTRE 2017 PLAN AJUSTE 2012/2023.**

Por Sr. Alcalde , se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal relativo al seguimiento anual correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre del ejercicio 2017 del Plan de ajuste 2012/2023, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 28 de abril de 2017 y que figura en el expediente,

El Pleno queda enterado del informe presentado.

**5. EXPTE: INT/2017/33. DACIÓN CUENTA INFORME INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. 1<sup>er</sup> TRIMESTRE 2017.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Informe emitido por la Interventora Municipal referente al Periodo medio de Pago del 1<sup>o</sup> trimestre del año 2017 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 05/04/2017 que figura en el expediente de referencia.

El Pleno queda enterado del informe presentado.

**6. EXPTE: INT/2017/35. DACIÓN CUENTA INFORME ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 1<sup>er</sup> TRIMESTRE 2017.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Informe remitido por la Interventora Municipal al Ministerio de Hacienda con fecha 21/04/2017, referente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salas correspondientes al 1<sup>o</sup> trimestre del ejercicio 2017 y evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 2012 que suponen que el Presupuesto en ejecución de esta Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que figura en el expediente de referencia.

El Pleno queda enterado del informe presentado.

**7. EXPTE: INT/2016/32. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.**

Visto el Decreto de alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

Visto lo establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Haciendas, en el que se establece que corresponde al Presidente de la Corporación la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención, se da cuenta al Pleno Municipal del Decreto 27 de marzo de 2017 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 cuyo resumen se desglosa del siguiente modo:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**

Derechos reconocidos netos.....	4.654.537,29
Obligaciones reconocidas netas.....	- 4.663.878,83
Resultado presupuestario.....	- 9.341,54
Desviaciones positivas de financiación.....	0
Desviaciones negativas de financiación.....	0
<b>Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>- 9.341,54</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA**

Deudores pendientes de cobro.....	6.183.382,22
Acreedores pendientes de pago.....	- 2.071.629,54
Partidas pendientes de aplicación.....	913.486,60
Fondos líquidos de tesorería.....	386.925,85
Remanente para gastos con financiación afectada.....	0
Saldos de dudoso cobro.....	-5.564.142,44
Desviación de financiación acumulada.....	0
<b>Remanente de tesorería para gastos generales.....</b>	<b>- 151.977,31</b>

Cumplimiento del principio de estabilidad establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	4.654.537,29
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	-3.880.352,36
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-159.816,87
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	-158.995,02
e) Ajuste 3 (Gastos financiados con remanente de tesorería afectado procedente del ejercicio 2011)	0
<b>TOTAL (a - b - c - d + e) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>455.373,04</b>

Se aprueba la liquidación del ejercicio 2016 con **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** en el Ayuntamiento de Salas.

El Pleno se da por enterado de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**8. EXPTE: LIC/2017/26. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE Y CONVENIO URBANÍSTICO NÚCLEO CASAZORRINA. PROMOTOR BAUS INGENIEROS, S.L.**

Incoado el expediente de aprobación de Estudio de Detalle y Convenio Urbanístico y visto el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan José González Fernández referente a Área Industrial de Casazorrina sita en el núcleo de Casazorrina que ejecuta el Estudio de Implantación y Convenio Urbanístico informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales .

Visto que con fecha 10 de marzo de 2017 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela 2B de área industrial de Casazorrina sita en el núcleo de Casazorrina, con el objeto de ordenar en la denominada finca 2B, la volumetría y usos de la futura edificación, y la definición de un nuevo vial de carácter público a través del cual se dará acceso a los volúmenes edificados.

Visto que el expediente se sometió a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 81, de fecha 7 de abril de 2017.

Vistas las notificaciones a los propietarios incluidos en el ámbito al que afecta el Estudio de Detalle.

Visto el informe emitido por el técnico municipal de fecha 23 de febrero de 2017.

Visto que durante el periodo de información pública, NO se han presentado alegaciones.

Visto los informes emitidos por el Secretario Municipal de fecha 12 de mayo de 2017

El Pleno, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela 2B de área industrial de Casazorrina sita en el núcleo de Casazorrina, con el objeto de ordenar en la denominada finca 2B, la volumetría y usos de la futura edificación, y la definición de un nuevo vial de carácter público a través del cual se dará acceso a los volúmenes edificados.

**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a los efectos de lo establecido en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.



Ayuntamiento de Salas

## ACTA Nº 2/2017

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017

**CUARTO:** Remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes.

**QUINTO:** Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico de gestión, para llevar a cabo la ejecución del Estudio de Detalle de la parcela 2B del área industrial de Casazorrina sita en el núcleo de Casazorrina.

**SEXTO:** Notificar a las partes del Convenio urbanístico a los efectos de que se firme el mismo en el plazo de quince (15) días contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Una vez suscrito el Convenio urbanístico será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias e incorporado al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

#### **9. EXPTE: ALC/2017/33. SOLICITUD AYUDAS LEADER 2017, RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS.**

En relación a las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el periodo 2014-2020 (Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. BOPA Nº 162 del miércoles 13 de julio de 2016) concretamente para los municipios integrantes del GDR Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos (Extracto de resolución de 6 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de convocatoria de las ayudas Leader 2017 de la Submedida 19.2. BOPA Nº 83 de 10 de abril de 2017)

En base a lo anteriormente expuesto se propone al pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar ayuda para el siguiente proyecto dentro de la convocatoria indicada:  
"ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICO NECESARIO PARA LA GESTIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS. (Submedida del Programa M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica).

2.-Compromiso del Ayuntamiento de Salas de realizar la actuación, así como de cumplir las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de dichas ayudas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:



**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**PRIMERO.-** Solicitar ayuda para el siguiente proyecto dentro de la convocatoria indicada: "ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICO NECESARIO PARA LA GESTIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS. (Submedida del Programa M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica)

**SEGUNDO.-** Compromiso del Ayuntamiento de Salas de realizar la actuación, así como de cumplir las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de dichas ayudas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Grupo de Acción Local VALLE DEL ESE – ENTRECABOS a los efectos oportunos.

**10.- MOCIONES**

**10.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOMOS TINEO, PARA SOLICITAR QUE TINEO ACOJA LA FACTORIA DE LA EMPRESA TESLA.**

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente moción:

Tesla es una compañía estadounidense ubicada en Silicom Velley, California, que diseña, fabrica y vende coches eléctricos, componentes para la propulsión de vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento a baterías. Se trata de una de las empresas con mayor potencial de crecimiento y valoración a nivel mundial y ya cuenta con una factoría en Holanda.

Esta compañía ha anunciado su expansión y busca un emplazamiento en Europa para abrir una factoría y España se encuentra entre los países favoritos para albergarla. En este contexto conocimos la noticia de que el Gobierno del Principado de Asturias iba a postular nuestro territorio para tal fin.

Con estos mimbres, anticipándonos a lo que pudiese acontecer y por lo que significaría para la comarca suroccidental de Asturias por compensación de la pérdida de empleos en los sectores de la minería y del campo.

En consecuencia, el grupo Municipal de SOMOS Tineo plantea al Pleno alcanzar el siguiente Acuerdo:

1. Enviar una petición formal al Gobierno del Principado para que evalúe la idoneidad de Tineo para su instalación.
2. Estudiar a nivel local la disponibilidad de terrenos industriales y preparar todo lo necesario para que el proceso no se dilate.
3. Cursar petición para que los Plenos municipales de los Ayuntamientos del occidente se adhieran a esta propuesta.





**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

4. Cursar petición para que los grupos que componen la JGPA respalden este petición.

El Pleno, acuerda por unanimidad, adherirse a la moción presentada por el Grupo SOMOS Tineo para que se acoja la factoría de la empresa Tesla en la localidad de Tineo, y que se incluya en esta petición la disponibilidad del Concejo de Salas para tal fin.

**10.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOMOS TINEO, PARA QUE LA CULTURA VAQUEIRA SEA RECONOCIDA POR LA UNESCO.**

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente moción:

En Tineo sabemos perfectamente que la cultura vaqueira y los vaqueiros de alzada han sido históricamente ninguneados y castigados de diversas maneras. Un colectivo que consiguió crear y hacer de su forma de vida una peculiaridad dentro de la geografía asturiana. Los vaqueiros de alzada se emparentaban entre ellos, desarrollando una cultura y un folklore muy particular y original, de orígenes ancestrales y transmitido entre generaciones, que llegado a nuestro día prácticamente inalterado, por este motivo son considerados un grupo social de especial interés. Los vaqueiros de alzada constituyen una de las culturas vivas más importantes de Asturias por su inalterable variación a lo largo de los siglos y pese a las discriminaciones sufridas por la Iglesia y los Xalados (denominación que usaban los vaqueiros para referirse a la población asentada en las zonas agrícolas de Asturias desde la edad media).

Precisamente como orgulloso homenaje a este y como puesta en valor de todo lo concerniente a esta comunidad y también pensando en los beneficios socioeconómicos que puede acarrear a toda la comarca desde diversos ámbitos, proponemos que se lleven a cabo las gestiones necesarias para iniciar el reconocimiento como Bien de Interés Cultura de la UNESCO.

En consecuencia, el grupo Municipal de SOMOS Tineo plantea el siguiente Acuerdo:

1. Trasladar al Gobierno del Principado la petición de que se declare la cultura vaqueira como Bien de Interés Cultural como elemento del patrimonio inmaterial.
2. Instar al Ministerio de Cultura a través de sus delegados en la UNESCO para que proponga la cultura vaqueira como BIC.
3. Instar a los Ayuntamientos que comparten esta cultura a sumarse a la petición.



Ayuntamiento de Salas

## ACTA Nº 2/2017

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017

El Pleno acuerda por unanimidad, sumarse a la petición del grupo Municipal de SOMOS Tineo para que se inicien los trámites para que la cultura vaqueira sea reconocida por la UNESCO.

#### **10.2 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SALAS SOBRE REPARACIÓN DE CARRETERA SL-7.**

La Portavoz del grupo Municipal Socialista de Salas, D<sup>a</sup> Florinda Menéndez Álvarez da lectura a la siguiente moción:

Durante la ejecución de las obras del viaducto de la A-63 sobre el Rio Narcea en Cornellana, se ha deteriorado la carretera SL-7 hasta el pueblo de Sobrerriba hasta un punto intolerable para los vecinos de la zona.

Dado que es una vía de ámbito autonómico pero las obras que han provocado su deterioro dependen del Ministerio de Fomento y quien las ha realizado es la empresa ACCIONA, consideramos imprescindible exigir a las tres partes desde el ayuntamiento como responsable del buen estado de las vías públicas del concejo, la inmediata reparación de dicha vía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salas somete a votación la siguiente moción para ser aprobada:

Exigir urgentemente al Ministerio de Fomento, a la Empresa ACCIONA y al Gobierno del Principado de Asturias la inmediata reparación de los desperfectos derivados de las obras en la A-63 y que afectan a la carretera SL-7.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones:

El Portavoz del grupo Popular, D. Juan Carlos Rodríguez Martínez pregunta ¿ Vendrá en el Plan de Obras del Ministerio?

El Sr. Alcalde dice que habría que complementar esta moción.

La carretera es de la Consejería de Fomento. Ya se han hecho peticiones a la Consejería desde el Ayuntamiento. Los baches van a ser reparados a partir del día 1 de junio. Es el Principado el que tiene que mantenerla y pedir responsabilidades a la empresa ACCIONA y al Estado.

Desde el cruce de Cornellana al Campo de Fútbol ya va a ser reparado.

Se propone incluir en la propuesta presentada por el grupo Socialista que se estudie el estado del puente por el que pasa la citada carretera ya que con la obra que se hizo queda una curva muy cerrada .

El Pleno acuerda por unanimidad exigir urgentemente al Ministerio de Fomento, a la Empresa ACCIONA y al Gobierno del Principado de Asturias la inmediata reparación de los desperfectos derivados de las obras en la A-63 y que afectan a la carretera SL-7 así como



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 2/2017**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

que se estudie las obras realizadas en el puente para mejorarlas, dada la peligrosidad que esto puede ocasionar.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Portavoz del grupo socialista D<sup>a</sup> Florinda Menéndez Álvarez pregunta por la señal de repetidores de televisión, en la localidad de La Arquera falla muchas veces ¿ está arreglado definitivamente?

En cuanto a la obra de Cornellana, se hizo un agujero en el suelo ¿para qué fue?

Responde el Sr. Alcalde: Se hizo por una solicitud de un vecino para enganchar el gas.

El concejal del grupo socialista, D. Miguel Ángel Arboleya Sánchez hace el siguiente ruego: Que un técnico municipal (arquitecto) visite el puente de madera que hay enfrente de la empresa Danone .

El Concejal del grupo Popular pregunta sobre un escrito que los vecinos de la localidad de San Justo han presentado en la Consejería relativo al estado de la carretera.

Responde el Sr. Alcalde que no sabe si hay contestación de la Consejería al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vo Bo  
El Alcalde-Presidente  
Fdo. Sergio Hidalgo Alonso

El Secretario  
Fdo. José Antonio Soto López

